AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA

5281

RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2013, del Director de Gestión de Personal del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura, que modifica la Resolución de 18 de julio de 2011, del Director de Gestión de Personal del Departamento de Educación, Universidades e Investigación, por la que se dio publicidad a las puntuaciones definitivas alcanzadas por los aspirantes en la fase de concurso del proceso selectivo convocado por Orden de 17 de diciembre de 2010 de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación así como la Resolución de 4 de agosto de 2011 del mismo Director por la que se hicieron públicas las listas definitivas de aspirantes seleccionados en el citado proceso selectivo, en cumplimiento de la sentencia de 17 de julio de 2013 dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el recurso contencioso administrativo n.º 789/2012 interpuesto por la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

La Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco ha estimado, mediante sentencia de 17 de julio de 2013, la demanda de lesividad formulada por la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco, y declara la disconformidad a derecho de la Resolución de 18 de julio de 2011 del Departamento de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco, por la que se publicaron las puntuaciones definitivas alcanzadas por los aspirantes en la fase de concurso, y de la Resolución de 4 de agosto de 2011, por la que se hicieron públicas las listas definitivas de aspirantes seleccionados, en el proceso selectivo convocado por Orden de 17 de diciembre de 2010, de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación, en relación con las puntuaciones asignadas en la fase de concurso, y como seleccionadas, como experiencia docente previa por los servicios prestados como Educadoras Infantiles Municipales, a D.ª Virginia Yoller Elburgo (7 años y 15 meses), D.ª M. Ione Aspiazu Mendizabal (11 años y 8 meses), y D.ª Ana Elena Kernstock Odriozola (5 años), debiendo excluirse, y asignarse a cada una de las tres afectadas las puntuaciones que correspondan una vez descontada la puntuación asignada en el apartado I.2 del Anexo I de las bases de la convocatoria, con las consecuencias que correspondan en la lista de aspirantes seleccionados.

Descontada la puntuación indicada, corresponde la siguiente a cada una de las afectadas en la fase de concurso y en la lista de seleccionados:

A Dña. Virginia Yoller Elburgo le corresponde 0 puntos en el apartado I.2 de la fase de concurso y un total en dicha fase de 8,0380; añadiendo a dicha puntuación, la obtenida en la fase de oposición que asciende a 8,7385 puntos, y una vez efectuada la ponderación correspondiente, la puntuación total de Dña. Virginia Yoller Elburgo en el proceso selectivo mencionado asciende a 8,4583.

A Dña. M. Ione Aspiazu Mendizabal le corresponde 0 puntos en el apartado I.2 de la fase de concurso y un total en dicha fase de 7,1130; añadiendo a dicha puntuación, la obtenida en la fase de oposición que asciende a 6,5673 puntos, y una vez efectuada la ponderación correspondiente, la puntuación total de Dña. M. Ione Aspiazu Mendizabal en el proceso selectivo mencionado asciende a 6,7856.

A Dña. Ana Elena Kernstock Odriozola le corresponde 0 puntos en el apartado I.2 de la fase de concurso y un total en dicha fase de 3,8920; añadiendo a dicha puntuación, la obtenida en la fase de oposición que asciende a 6,1981 puntos, y una vez efectuada la ponderación correspondiente, la puntuación total de Dña. Ana Elena Kernstock Odriozola en el proceso selectivo mencionado asciende a 5,2757.

Como consecuencia de ello, se modifica la posición de Dña. Virginia Yoller Elburgo y D.ª M. Ione Aspiazu Mendizabal en la lista definitiva de aspirantes que superaron el proceso selectivo convocado por Orden de 17 de diciembre de 2010, de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación de la Comunidad Autónoma Vasca, en la especialidad de Educación Infantil, del Cuerpo de Maestras y Maestros, turno libre, pasando a una posición inferior en la citada lista.

Por otra parte, Dña. Ana Elena Kernstock Odriozola queda excluida de la lista de aspirantes seleccionados dado que queda en la posición número 436 del turno libre, y el total de plazas cubiertas en dicho turno en la especialidad de Educación Infantil fue de 390.

Por tanto, en cumplimiento de lo acordado en el fallo de la Sentencia citada,

RESUELVO:

Primero.– Modificar la Resolución de 18 de julio de 2011 del Director de Gestión de Personal del Departamento de Educación, Universidades e Investigación, por la que se dio publicidad a las puntuaciones definitivas alcanzadas por los aspirantes en la fase de concurso del proceso selectivo convocado por Orden de 17 de diciembre de 2010 de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación, de manera que, una vez descontada la puntuación referente a los servicios prestados como Educadoras en Escuelas Infantiles Municipales, la puntuación que corresponde a Dña. Virginia Yoller Elburgo, Dña. M. Ione Aspiazu Mendizabal y Dña. Ana Elena Kernstock Odriozola es la siguiente:

Dña. Virginia Yoller Elburgo: 0 puntos en el apartado I.2 y en la fase concurso 8,0380 puntos;

Dña. M. Ione Aspiazu Mendizabal: 0 puntos en el apartado I.2 y en la fase concurso 7,1130 puntos;

Dña. Ana Elena Kernstock Odriozola: 0 puntos en el apartado I.2 y en la fase concurso 3,8920 puntos.

Segundo.– Modificar la Resolución de 4 de agosto de 2011 del Director de Gestión de Personal del Departamento de Educación, Universidades e Investigación por la que se hicieron públicas las listas definitivas de aspirantes seleccionados en el proceso selectivo convocado por Orden de 17 de diciembre de 2010, de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación, de manera que una vez efectuada la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y en la de concurso, según lo dispuesto en el apartado primero del resuelvo, queda de la siguiente manera:

Dña. Virginia Yoller Elburgo obtiene una puntuación como aspirante seleccionada en el Cuerpo de Maestras y Maestros, especialidad Educación Infantil, turno libre, Perfil lingüístico 2, de 8,4583.

Dña. M. Ione Aspiazu Mendizabal obtiene una puntuación como aspirante seleccionada en el Cuerpo de Maestras y Maestros, especialidad Educación Infantil, turno libre, Perfil lingüístico 2, de 6,7856.

Dña. Ana Elena Kernstock Odriozola obtiene una puntuación de 5,2757 en la especialidad de Educación Infantil, del Cuerpo de Maestras y Maestros, turno libre, quedando excluida de la citada lista de aspirantes seleccionados.

Tercero.– Compete a la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco conocer de cuanta cuestión pueda plantearse en trámites de ejecución de la Sentencia, conforme a lo que disponen los artículos 103.1 y 109 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Vitoria-Gasteiz, a 28 de octubre de 2013.

El Director de Gestión de Personal,
KONRADO MUGERTZA URKIDI.